

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12 horas con 17 minutos del día 29 de junio del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **CIUDADANO ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.**, del **LIC. JUAN MIGUEL SAGREDO CALDERÓN, Secretario del H. Ayuntamiento y de Actas y Acuerdos de Cabildo**, más **11 once de los integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. PRESENTACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, DEL OFICIO ASE-AEAJ-0784/2021 ENVIADO POR LA C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, AUDITORA ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

Como **punto primero** el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ;
MTRO. CALEB RODRÍGUEZ OCAMPO;
LIC. MARINA GUERRA MARTÍNEZ;
C. SILVIA ELENA RODRÍGUEZ MEDELLÍN;
C. JOSÉ JUAN CANDELARIA PARTIDA, presentó su dispensa;
LIC. EDUC. FÍS. RUBI STEPHANI TORRES PARRA;

C. GUILLERMO ELISEO YRIZAR TAMAYO;
PROF. HOMERO PÉREZ LUCIO;
PROFA. ALMA LORENA VÁZQUEZ SIFUENTES;
PROF. ALFREDO HERRERA VELÁZQUEZ;
C. JOSÉ JERÓNIMO MEDRANO LÓPEZ;
C. ALEJANDRA MALDONADO GARCÍA, presentó su dispensa;
C. JOSÉ LUIS BARBOSA RODRÍGUEZ;
C. ESTELA VIVANCO COSSÍO, presentó su dispensa; y
PROFA. ROSA ELIA ORTEGA ÁBREGO.

Haciendo constar que están presentes **12 doce miembros del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **C. Roberto Alejandro Segovia Hernández** dice que estando presente la **mayoría** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **Sexagésima Séptima Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy **29 de junio del año 2021 dos mil veintiuno**, siendo las **12 horas con 17 minutos**.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA de la Sesión ordinaria anterior**, toma la palabra el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** para decir que se les envió vía correo electrónico el proyecto de acta y con fundamento en el Art. 81 del Reglamento interno del Ayuntamiento que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta, si el Secretario, remite el proyecto a los integrantes del Cabildo por cualquier medio, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la Sesión en que deba dársele lectura. En la Sesión correspondiente, el Secretario informará de la remisión anticipada y solicitará la dispensa de lectura, tras lo cual se procederá a su aprobación en los términos del Artículo anterior”*; Señalando que la Regidora Silvia envió una solicitud de corrección en una intervención en dicha acta, por lo que se pregunta si tienen alguna otra observación, de no haber se procede a la votación del Acta de la Sexagésima sexta sesión ordinaria, **APROBÁNDOSE POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **punto tercero del orden del día** que señala **APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**, se solicita levanten su mano quienes estén por la afirmativa de la intervención de la Ing. Cindy Brigith Trejo Hernández, Directora de Obras Públicas, **aprobándose por unanimidad de los 12 doce miembros presentes**; inicia la **Ing. Cindy** manifestando que como cada Sesión de Cabildo se les hizo llegar a sus correos electrónicos la información que se validarán en ésta Sesión de Cabildo, son 34 subdivisiones, 2 fusión, si

tienen alguna duda y de los puntos generales son 6, incluyendo el Plano Regulador del Cerrito Blanco, el cual ya lo integran como Acta por Sesión de Asamblea, dando de alta todas las vialidades, se verificó el plano y en físico, y se están integrando ya los nombres de las calles del Cerrito Blanco; Concluyendo así su intervención.

Acto seguido quedan integrados en el acta la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas y que refieren a los expedientes de Subdivisión:

1.- Es una solicitud que hace la C. María de la Luz Vázquez González para subdividir un predio baldío [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 2,262.410 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 1,571.965 mts² y 690.445 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

2.- Es una solicitud que hace el C. Federico Espinosa Nieto, para subdividir un predio baldío [REDACTED], Matehuala S.L.P., con una superficie de 6,511.15 mts², se va a dividir en 08 ocho porciones más una servidumbre de paso: 2,317.02 mts², 685.08 mts², 469.72 mts², 309.57 mts², 694.86 mts², 535.67 mts², 396.34 mts², 835.80 mts² y 267.09 mts² como servidumbre de paso; para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

3.- Es una solicitud que hace la C. Nancy Dalia González Jaramillo, para subdividir un predio baldío [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 501.00 mts², se va a dividir en 05 cinco porciones: tres de 120.00 mts², una de 90.00 mts² y una de 51.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

4.- Es una solicitud que hace el C. Jucel Rodríguez Álvarez, para subdividir un inmueble construido ubicado [REDACTED], Matehuala S.L.P., con una superficie de 279.00 mts², se va a dividir en 03 tres porciones: 98.72 mts², 88.26 mts² y 92.02 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

5.- Es una solicitud que hace el C. Indalecio Vázquez Martínez, para subdividir un predio baldío [REDACTED], Matehuala S.L.P., con una superficie de 1,178.58 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones de: 954.67 mts2 y 223.91 mts2, para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

6.- Es una solicitud que hace la C. Rosa Idalia Pérez Sandoval, para subdividir un predio baldío [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de 23,657.42 mts2, se va a dividir en 03 tres porciones: 7,785.470 mts2, 7,843.300 mts2 y 8,028.650 mts2, para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

7.- Es una solicitud que hace el C. Iván Noé Estrada Guzmán, para subdividir un predio baldío [REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 737.73 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones más un derecho de paso: 199.86 mts2, 437.87 mts2 y 100.00 mts2 como derecho de paso, para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

8.- Es una solicitud que hace el C. Felipe Rocha Belmares, para subdividir un inmueble [REDACTED], Matehuala S.L.P., con una superficie de 800.00 mts2, se va a dividir en cuatro porciones: 213.74 mts2, 180.14 mts2, 317.44 mts2 y 88.68 mts2, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

9.- Es una solicitud que hace el C. Felipe Rocha Belmares, para subdividir [REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie de 5,132.00 mts2, se va a dividir en 10 diez porciones más una servidumbre de paso: 2,000.00 mts2, dos de 251.85 mts2, cuatro de 230.00 mts2, 642.29 mts2, 230.00 mts2, 132.40 mts2 y 703.61 como servidumbre de paso, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

10.- Es una solicitud que hace la C. María del Carmen Cortés Tello, para subdividir un [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 6,538.34 mts2, se va a dividir en 05 porciones: 2,002.71 mts2, 1,023.92 mts2, 1,000.70 mts2, 1,000.40 mts2 y 1,510.61 mts2, para uso de

suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

11.- Es una solicitud que hace el C. José de la Rosa Castillo, para subdividir un [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 5,333.45 mts² se va a dividir en 03 tres porciones: 3,197.32 mts², 1,065.31 mts² y 1,070.82 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

12.- Es una solicitud que hace el C. Francisco Rodríguez Mendoza, para subdividir un [REDACTED]

Matehuala S.L.P., con una superficie de 200.00 mts², se va a dividir en 02 dos porciones de 100.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HA, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

13.- Es una solicitud que hace el C. Abel de la Rosa Villegas, para subdividir un predio baldío [REDACTED]

Matehuala S.L.P., con una superficie de 362.00 mts², se va a dividir en 03 tres porciones: dos de 120.00 mts² y una de 122.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HA, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

14.- Es una solicitud que hace la C. Celia García Puente, para subdividir un predio baldío [REDACTED]

Matehuala S.L.P., con una superficie de 2,644.272 mts², se va a dividir en 02 dos porciones de 1,322.136 mts² cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

15.- Es una solicitud que hace el C. José Hortencio Moncada, para subdividir un inmueble construido [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 413.86 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 242.98 mts² y 170.88 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

16.- Es una solicitud que hace el C. Mario Alberto Cruz Salinas, para la fusión de predios baldíos [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie total de 400 mts², la fusión será de 02 dos porciones de 200 mts² cada una, y tendrá un uso de suelo habitacional Densidad HM;

17.- Es una solicitud que hace el C. José Martín Hernández Díez, para subdividir un inmueble construido [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 685.41 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 267.72 mts² y 417.69 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

18.- Es una solicitud que hace el C. Porfirio Gallegos Sánchez, para subdividir un predio [REDACTED], Matehuala S.L.P., con una superficie de 6,442.14 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 3,209.556 mts² y 3,232.584 mts², para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

19.- Es una solicitud que hace el C. Dario Guerrero Rodríguez y Conds., para subdividir un predio baldío [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 15,189.11 mts², se va a dividir en 04 cuatro porciones más una servidumbre de paso: 1,228.580 mts², 1,566.131 mts², 3,046.414 mts², 8,823.770 mts² y 525.016 mts² como servidumbre de paso, para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

20.- Es una solicitud que hace el C. Miguel Ángel Quiroz Ramírez, para subdividir un predio baldío [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 736.253 mts², se va a dividir en 04 cuatro porciones: 158.170 mts², 150.040 mts², 156.871 mts² y 271.172 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

21.- Es una solicitud que hace el C. Leobardo Espinoza Vázquez, para subdividir un inmueble [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 250.00 mts², se va a dividir en 02 dos porciones de 125.00 mts² cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

22.- Es una solicitud que hace el C. Juan de Dios Pérez Partida, para subdividir un predio baldío [REDACTED] [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 58,558.85 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 44,802.17 mts² y 13,756.68 mts², para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

23.- Es una solicitud que hace la C. Beatriz Adriana Carrizales Cardona y Conds., para subdividir un inmueble construido [REDACTED]

██████████, Matehuala S.L.P., con una superficie de 200.00 mts², se va a dividir en 02 dos porciones de 100.00 mts² cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

24.- Es una solicitud que hace el C. Juan Francisco Pérez Jaramillo, para subdividir un predio baldío ██████████

██████████ Matehuala S.L.P., con una superficie de 2,939.695 mts², se va a dividir en 02 dos porciones: 2,789.695 mts² y 150.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

25.- Es una solicitud que hace el C. Arturo Sandoval Olivares, para subdividir un predio baldío ██████████

██████████ Matehuala S.L.P., con una superficie de 1,948.00 mts², se va a dividir en 07 siete porciones: dos de 235.00 mts², cuatro de 310.75 mts² y una más de 235.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

26.- Es una solicitud que hace el C. Juan Díaz Nieto, para subdividir un predio

██████████ Matehuala S.L.P., con una superficie de 24,260.05 mts², se va a dividir en 06 seis porciones: 5,915.01 mts², 300.00 mts², 5,915.01 mts², 300.00 mts² y 5,915.01 mts², para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

27.- Es una solicitud que hace el C. Epifanio Armijo de León, para subdividir un predio ██████████

Matehuala S.L.P., con una superficie de 1,000.00 mts², se va a dividir en 02 dos porciones de 500.00 mts² cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

28.- Es una solicitud que hace el C. Diego Rodríguez Rojas, para subdividir un predio ██████████

██████████ Matehuala S.L.P., con una superficie de 1,654.22 mts², se va a dividir en 03 tres porciones: 566.96 mts², 569.52 mts² y 517.74 mts², para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

29.- Es una solicitud que hace la C. Jovita Medrano, para subdividir un predio

██████████, Matehuala S.L.P., con una superficie de 21,718.680 mts², se va a dividir en 04 cuatro porciones:

20,110.530 mts2, 433.03 mts2, 272.40 mts2 y 902.72 mts2, para uso de suelo habitacional Densidad HA, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

30.- Es una solicitud que hace la C. Roberta López Espinosa y Cond., para subdividir un inmueble [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 817.00 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones: 412.52 mts2 y 404.48 mts2, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

31.- Es una solicitud que hace la C. Alejandrina Pérez de Puente, para subdividir un inmueble [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 910.00 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones más 02 dos escrituradas: 225.00 mts2, 235.00 mts2, 225.00 mts2 (escriturada) y 225.00 mts2 (escriturada), para uso de suelo habitacional Densidad HB, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

32.- Es una solicitud que hace el C. Alfonso Rodríguez Moreno, para subdividir un predio [REDACTED],

Matehuala S.L.P., con una superficie de 800.00 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones de 400.00 mts2 cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

33.- Es una solicitud que hace el C. Ángel Salas Gallegos, para subdividir un predio baldío [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 10,011.39 mts2, se va a dividir en 02 dos porciones: 4,844.46 mts2 y 5,166.93 mts2, para uso de suelo agrícola, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

34.- Es una solicitud que hace la C. Josefina Martínez Sifuentes, para subdividir un predio [REDACTED]

[REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 400.00 mts2, se va a dividir en 03 tres porciones: dos de 140.00 mts2 y una de 120.00 mts2, para uso de suelo habitacional Densidad HA, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

35.- Es una solicitud que hace la C. Josefina Martínez Sifuentes, para la fusión de predios baldíos ubicados [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie total de 400 mts2, la fusión será de 02

dos porciones de 200 mts² cada una, y tendrá un uso de suelo habitacional Densidad HA;

36.- Es una solicitud que hace el C. Adelaido Galván Sandoval, para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED] Matehuala S.L.P., con una superficie de 720.00 mts², se va a dividir en 03 tres porciones: 240.00 mts², 288.00 mts² y 192.00 mts², para uso de suelo habitacional Densidad HM, cumpliendo con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización;

2).- Expediente No. 2.1 Solicitud que hace el C. JOSE ANDRES JIMENEZ ALVARADO para solicitar la modificación de un acta de subdivisión que tiene la clave SUBD-0720/2021 y se aprobó en la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, donde se autoriza subdivisión de 09 NUEVE porciones más una servidumbre de paso: 40,607.87mts², 11,468.14mts², 15,250.00mts², 3,724.57mts², 4,141.54mts², 4,318.12mts², 11,640.00m², 4,906.31mts², 5,730.19mts², y como servidumbre de paso 2,038.14mts² para uso de suelo AGRÍCOLA, dando una superficie total de 103,824.88mts², con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.; Se pide la modificación en las porciones ya que se reacomodo la servidumbre de paso, quedando de la siguiente manera: 09 NUEVE porciones más una servidumbre de paso: 43,608.52mts², 11,091.18mts², 15,250.00mts², 3,086.08mts², 3,369.22mts², 3,652.86mts², 10,901.93m², 4,765.66mts², 5,711.90mts², y como servidumbre de paso 2,387.53mts² para uso de suelo AGRÍCOLA, dando una superficie total de 103,824.88mts², con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.

3).- Expediente No. 3.1 Solicitud que hace el C. DAVID MENDOZA CARRIZALES para solicitar la modificación de un acta de subdivisión que tiene la clave SUBD-0552/2020 y se aprobó en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 09 DE OCTUBRE DEL 2020, donde se autoriza subdivisión de 03 TRES porciones: 112.5mts², 87.50mts² Y 104.67mts², para uso de suelo habitacional DENSIDAD HM, dando una superficie total de 304.67mts², con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.; Se pide la modificación en las porciones, quedando de la siguiente manera: 03 TRES porciones: 139.17mts², 87.50mts² Y 78.00mts², para uso de suelo habitacional DENSIDAD HM, dando una superficie total de 304.67mts², con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.

4).- Expediente No. 4.1 Solicitud que hace el C. MANUEL CALDERÓN CALDERÓN para solicitar la corrección de un acta de subdivisión que tiene la

clave 0555/2018 y se aprobó en la QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 14 DE FEBRERO DEL 2018, donde se autoriza subdivisión de 02 DOS porciones: 185.00mts2, Y 165.00mts2, dando una superficie total de 350.00mts2, con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.; Se pide la corrección en las áreas ya que se realizó un deslinde para corregir el área total, quedando de la siguiente manera: 02 DOS porciones: 180.00mts2, Y 160.00mts2, dando una superficie total de 340.00mts2, con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.

5).- Expediente No. 5.1 Solicitud que hace el C. MARCOS REYES MENDOZA para solicitar la modificación de un acta de subdivisión que tiene la clave 0491/2017 y se aprobó en la QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 31 DE OCTUBRE DEL 2017, donde se autoriza subdivisión de 06 SEIS porciones más el área de donación: 15,344.75mts2 (uso agrícola), 248.60mts2, cuatro de 286.92mts2 y el área de donación 1,862.00mts2, dando una superficie total de 18,603.03mts2, con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P.; Se pide la modificación en las porciones, quedando de la siguiente manera: 10 DIEZ porciones más un derecho de paso: 10,000.00mts2, 2,849.42mts2, 291.50mts2, 297.23mts2, 299.31mts2, 296.31mts2, 315.06mts2, 312.10mts2, 651.71mts2, 1,103.69mts2, y un derecho de paso de 2,186.70mts2, para uso de suelo AGRÍCOLA excepto el derecho de paso que será de equipamiento, dando una superficie total de 18,603.03mts2, con dirección en [REDACTED] MATEHUALA, S.L.P. Se hace mención que se retiró el área de donación ya que por ley en la actualidad ya no se solicita y el propietario no protocolizo en su momento.

6).- Expediente No. 6.1 Solicitud que hace el C. JUAN FRANCISCO REYNA OBREGÓN Para el Régimen de propiedad en condominio de forma vertical, de un predio ubicado en la calle [REDACTED] de esta ciudad de Matehuala S.L.P. Este se dividirá en 05 CINCO porciones el cual quedara de la siguiente manera, superficie total de terreno 778.56M2, PORCIÓN 1: 93.80mts2; PORCIÓN 2: 93.60mts2; PORCIÓN 3:93.60mts2; PORCIÓN 4:93.80mts2; PORCIÓN 5:152.00mts2; ÁREA COMUN:55.83mts2; SERVIDUMBRE DE PASO O ACCESO: 195.93mts2.

7).- Expediente No. 7.1 Solicitud que hacen AUTORIDADES EJIDALES DEL CERRITO BLANCO, EJIDO DE MATEHUALA, S.L.P., Para solicitar el registro municipal de nomenclatura de las calles de su ejido ya que son indispensables para diversos trámites que en el ejido se realizan, además de empezar a

urbanizar el área habitacional del ejido. Se presenta la solicitud, propuesta y acuerdo del Consejo Ejidal.

El Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón señala que una vez hecha la exposición de la Ingeniero y al no haber dudas ni intervenciones, se solicita que quienes estén por la afirmativa de las solicitudes expuestas en lo particular y en lo general, se sirvan manifestarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al **punto cuarto del orden del día** que señala PRESENTACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, DEL OFICIO ASE-AEAJ-0784/2021 ENVIADO POR LA C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, AUDITORA ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, toma la palabra el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** para darle lectura:

“De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2°, 3° fracción 1, 7 fracción IV inciso a), 9 fracción I, 10 fracción IV, 11 fracción I, 12, 15, 16, 54, 56, 57, 58, 60, y 75 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 77 fracción I, XXXI de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas para el Estado de San Luis Potosí; artículo 19 de la Ley Orgánica el Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se le comunica lo siguiente: Derivado del término del ejercicio Constitucional de ese H. Ayuntamiento, es necesario realizar las acciones para dar inicio al proceso de entrega recepción de los recursos públicos, previsto por la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; razón por la cual, se solicitó que a más tardar el 17 diecisiete de agosto del 2021 dos mil veintiuno, informe a esta Auditoría Superior del Estado, de forma escrita, la integración Comisión de Entrega correspondiente: la cual deberá ser conformada por Acuerdo de Cabildo, constituida por Presidente Municipal, Síndico Municipal, un Regidor de cada partido Político representado en el Cabildo; de igual manera, de la Comisión de Enlace conformada por el Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Interno; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 y 58 de la invocada Ley de Entrega Recepción. Al escrito por el que notifique a esta Auditoría Superior la conformación de las Comisiones de Entrega y de Enlace, deberá anexar copia certificada del acta de Cabildo que contenga el acuerdo de designación de las Comisiones de referencia: lo anterior, a efecto de otorgar el debido trámite y seguimiento al proceso de entrega recepción de ese H. Ayuntamiento y a fin de estar en posibilidad de emitir por parte de este Órgano Fiscalizador, la Declaratoria de integración de Comisión. Sin otro particular. Atentamente. C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior”

Al finalizar refiere que si algún integrante del Cabildo requiere copia del presente oficio se los entregamos con gusto, es muy claro, que con fecha término 17 de agosto y es para su conocimiento.

Pasando al **punto quinto del orden del día** relativo a los ASUNTOS GENERALES, como **asunto general número uno** el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** solicita se le autorice el uso de la voz al Lic. Saúl Castillo quien se encuentra como enlace de la CEGAIP con éste Municipio, **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el acto;** toma la palabra el **Lic. Saúl Castillo** para decir que en uso de la voz que se le confiere manifiesta que con el permiso de los presentes informa de una Notificación que realizó éste sujeto obligado el Lic. Javier Pérez Limón, Notificador de la CEGAIP, en relación a la denuncia por incumplimiento en las obligaciones de Transparencia Número DEIOT 950/2018 el cual se derivó de la Administración 2015-2018 continuando el procedimiento en la presente Administración y dándole la entrada al PIMA 088/2019, en el cual se dictó la Resolución de fecha 24 de junio del 2020, en la cual se solicita en su punto noveno la ejecución de la medida de apremio que deberá de aplicarse por conducto del Superior Jerárquico que en este caso es el Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., consistente en una amonestación privada por escrito al Presidente Municipal Roberto Segovia Hernández, una vez lo anterior se remita copia certificada a la CEGAIP de la Amonestación Privada hecha al Presidente Municipal, lo anterior es para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la CEGAIP, sin embargo cabe señalar que dentro del procedimiento que nos ocupa el Presidente Municipal giró Oficio Núm. SP/182/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 al Departamento de Tesorería, quien es el área obligada de publicar los formatos del Art. 84 de la Ley de Transparencia del Estado, mismo que se encuentra marcado en el Expediente, por lo tanto en su momento no fue omiso al requerimiento realizado por la CEGAIP, sin embargo el oficio mencionado sólo obra en el Expediente interno de este sujeto obligado y no fue enviado al Órgano de Transparencia Estatal en tiempo y forma durante el ofrecimiento de prueba, es cuánto, la **Regidora Profa. Alma Lorena Vázquez Sifuentes** comenta que sólo es una amonestación privada por no cumplir en tiempo y forma por el Oficio, porque sí se cumplió, pero no se llevó a cabo ya el procedimiento; Al no haber más comentarios, el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** solicita a los integrantes del Colegiado la votación de la sentencia que emitió la CEGAIP de la cual ya nos dio explicación el Lic. Saúl y de la cual emite una Amonestación Privada al Presidente Municipal, solicitando la votación para poder firmar en estos momentos la Amonestación y entregársela al Presidente Municipal, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano,

APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.

Una vez que los integrantes del Colegiado firman el documento respectivo se le hace entrega al Presidente Municipal, en un sobre cerrado.

Como **asunto general número dos**, toma la palabra el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** para solicitar se le autorice el uso de la voz al Ing. José Isacc Martínez Silva, quien viene del Departamento Técnico de Catastro Municipal, para que le dé lectura a una solicitud que presentaron, **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes**; Toma la palabra el **Ing. Isaac** para señalar que acude en representación del Ing. Oziel, Director del Departamento, solicitamos a ustedes la aprobación de un Programa de condonación del 100% Multas y recargos en el pago de impuesto predial para beneficio de los usuarios, esperando que con esto se incentive un poco más el pago y tener un mayor ingreso al Municipio, si tienen alguna duda, el **Regidor C. Guillermo Eliseo Yrizar Tamayo** pregunta si se tiene calculado el porcentaje, el **Ing. Isaac** dice que no tiene el dato pero sí lo deben de tener, comentando que no es lo mismo que el Municipio refiera que se debe un millón de pesos a tener un ingreso, no es lo mismo, se pretende eso tener ingreso, la **Regidora Profa. Alma Lorena Vázquez Sifuentes** pregunta a partir de cuándo aplicaría, el **Ing. Isaac** le responde que el período sería del 05 al 30 de Julio del año en curso; No habiendo más comentarios, el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** manifiesta que una vez hecha la exposición, se somete a la aprobación del Colegiado la solicitud presentada, solicitando que quien esté por su afirmativa en lo particular y en lo general, lo manifieste levantando su mano **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Continuando con el **asunto general número tres** el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** refiere que se solicita el uso de la voz al Prof. Javier Lara, Encargado de Fomento Agropecuario, **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes**; toma la palabra el **Prof. Javier** para comentar que acude para solicitarles su aprobación de un Convenio con la SEDARH para el apoyo de una semilla, el cual solicitamos por escrito en su momento estando la Maestra Lorena, para que nos apoyen con semilla estamos solicitando 40 toneladas de semilla de maíz, microperlas, sorgo y avena, y nada más como requisito nos piden que esté enterado el Cabildo para efecto de dar cumplimiento con la documentación que nos están pidiendo, de hecho ya tenemos todo adelantado, solamente esperamos que nos llegue el recurso y les entregamos a los solicitantes, tenemos más de 400 beneficiarios,

señalando que no se va a votar ningún recurso económico, sólo es para su conocimiento, va a ser totalmente gratis el apoyo de la semilla, el **Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón** solicita que quien esté por la afirmativa de la firma del presente Convenio lo manifieste levantando su mano **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (**SEDARH**) COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR **ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **MATEHUALA, S.L.P.**, REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS **C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ, LIC. CALEB RODRIGUEZ OCAMPO** Y **LIC. JUAN MIGUEL SAGREDO CALDERÓN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “**LA SEDARH**” Y “**EL MUNICIPIO**”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE **MATEHUALA, S.L.P.** MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE “**LA SEDARH**” CONSISTENTE EN LA ENTREGA A “**EL MUNICIPIO**” DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJEROS Y/O GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEDARH**”:

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración con “**EL MUNICIPIO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I, 4º, 5º, 6º y 7º fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Arturo López Moreno, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director de Agricultura, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º fracciones II, III, III inciso a), IX y X, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez

fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración con **“EL MUNICIPIO”**; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de **“LA SEDARH”** se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 834 1310.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Que el Municipio de **Matehuala**, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración y al efecto acreditan su personalidad:

El **C. Roberto Alejandro Segovia Hernández**, Presidente Municipal, con los Periódicos Oficiales del Estado “Plan de San Luis”, de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3º, 5º, 31 Inciso a) fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El **C. Lic. Caleb Rodríguez Ocampo**, Síndico Municipal igualmente con los Periódicos Oficiales del Estado “Plan de San Luis”, de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El **C. Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón**, Secretario del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.3.- Que en la **Sesión de Cabildo Número sexagésima séptima**, efectuada por **“EL MUNICIPIO”** el día **29 de junio** del año **2021**, se autorizó en los términos establecidos en la declaración **II.7**, la celebración y firma del presente Convenio de Coordinación y Colaboración con **“LA SEDARH”**, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en el Municipio de **Matehuala**, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de **“LA SEDARH”** consistente en la entrega al Municipio de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del Ayuntamiento.

II.4.- Que es consciente de que mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación y Colaboración celebrados en los últimos años por **“LA SEDARH”** y **“EL MUNICIPIO”**, se han podido conjuntar acciones y recursos por **“LA PARTES”**, para fortalecer el Desarrollo Agropecuario de este H. Municipio, mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de **“LA SEDARH”** consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

II.5.- Que los Convenios y Acuerdos formalizados hasta la fecha, han sido exitosos porque han cumplido su objetivo de apoyar a los agricultores en general sin distingo alguno, solicitando a los interesados los documentos indispensables para comprobar que, en cada caso se trata de productores dedicados a la actividad agropecuaria.

II.6.- Que tomando en consideración que el presente año dos mil veintiuno es el último ejercicio del actual Gobierno Estatal y Municipal, y que por tanto gran parte del mismo se centrará en la preparación de los procedimientos de **Entrega-Recepción de la Administración Pública en General**, es que solicitó a **“LA SEDARH”** mediante oficio número PM/0167/2021 de fecha **07 de abril de 2021**, se continúe implementando

este importante Programa, el cual ha permitido coadyuvar a que los agricultores beneficiados cuenten con forraje para alimentar su ganado y/o para la producción de granos básicos para su autoconsumo y en algunos casos, para su comercialización en pequeña escala.

II.7.- Que a fin de que este importante programa continúe operando en el año dos mil veintiuno, **“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETIÓ Y OBLIGÓ** mediante el oficio anteriormente referido, a obtener la aprobación de su **Honorable Ayuntamiento Municipal**, para que sea el Gobierno Municipal que representan el responsable directo del cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.
2. Entregar a cada productor beneficiado la cantidad de semilla de cultivo que le corresponda, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos que para tal efecto emita la Secretaría, levantando y suscribiendo las correspondientes actas de entrega-recepción y la carta-compromiso de cada productor beneficiario.
3. Entregar a **“LA SEDARH”** los expedientes completos a más tardar el 31 de agosto de 2021, los cuales deberán contener lo siguiente:
 - Solicitud* **Anexo I**
 - Copia de Identificación Oficial con fotografía
 - Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc.)
 - Acta de entrega-recepción* **Anexo II**
 - Carta compromiso del productor* **Anexo III**

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

4. Responder y responsabilizarse ante las instancias Fiscalizadoras, del debido destino de la semilla de cultivo, esto toda vez que **“EL MUNICIPIO”** recibirá de **“LA SEDARH”** la semilla para administrarla y entregarla a los agricultores beneficiarios, integrando el expediente completo que cumplirá sin excepción con todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Punto 3.-** anterior. es decir, que es obligación de **“EL MUNICIPIO”** el responder por el destino convenido de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) misma que **“LA SEDARH”** le entrega, en el marco obligacional del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

II.8.- Que **“EL MUNICIPIO”**, dará cabal cumplimiento puntual y oportuno a todos y cada uno de los demás compromisos que se originen con motivo de la formalización del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y a los requisitos de la Convocatoria que para tal efecto emita **“LA SEDARH”** para la entrega de semillas de cultivos (forrajeros y/o granos), correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, particularmente a partir de que se suscriban las actas de entrega recepción de las semillas, momento en el cual **“EL MUNICIPIO”** asume la responsabilidad de entregarla a cada productor beneficiario así como de integrar el expediente correspondiente a cada uno de ellos y posterior entrega del mismo a **“LA SEDARH”**.

II.9.- Que, como consecuencia de lo anterior, cuenta con los instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Instrumento Jurídico.

II.10.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **NMA850101DC4**.

II.11.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en **Celso N. Ramos número 120, Zona Centro**, en la Cabecera Municipal del Municipio de **Matehuala**, S.L.P., Código Postal **78700**, teléfono número **01 (488) 88 20063** y correo electrónico: **secgral20182021@gmail.com**.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo agropecuario en **“EL MUNICIPIO”** mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de **“LA SEDARH”** consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III inciso a), IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º,

3º, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a los Lineamientos establecidos en la Convocatoria para el Programa convenido mediante el presente Instrumento Jurídico, "**LAS PARTES**" expresan su total consentimiento para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la conjunción de acciones y recursos por "**LAS PARTES**", para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Matehuala, S.L.P.; mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "**LA SEDARH**" consistente en la entrega a "**EL MUNICIPIO**" de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), para que este último mediante todas las acciones necesarias los haga llegar a los productores beneficiados con este programa en los términos establecidos en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS Y COMPROMISOS ACORDADOS.- Para la realización del Programa objeto del presente Convenio, "**LA SEDARH**" aportará, en especie, la cantidad de hasta: **xxxx (con letra), toneladas de semilla** la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, que será adquirida a través del Comité de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto **1101.-** Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día **18** de diciembre del año 2020, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En especie con semilla para cultivos forrajeros y/o granos)
Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021	<p>Hasta .400 toneladas de Mijo Perla</p> <p>Hasta 10 toneladas de Sorgo</p> <p>Hasta 14.600 toneladas de Maíz</p> <p>Hasta 15 toneladas de Avena</p>
Metas	<p>Hasta 100 Hectáreas de Mijo Perla</p> <p>Hasta 500 Hectáreas de Sorgo</p> <p>Hasta 730 Hectáreas de Maíz</p> <p>Hasta 300 Hectáreas de Avena</p>

En este marco de referencia, "**LAS PARTES**" convienen que "**EL MUNICIPIO**", instalará una ventanilla en **Dirección de Fomento Agropecuario**, ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios, orientando a los productores(as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos estipulados en la correspondiente Convocatoria que para tal efecto emitió "**LA SEDARH**" para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos semillas de cultivos (forrajeros y/o granos).

Asimismo, convienen "**LAS PARTES**" que las acciones de contenido obligacional objeto de este Instrumento Jurídico, que cada una de "**LAS PARTES**" realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Con respecto a los **COMPROMISOS ACORDADOS**, "**LAS PARTES**" se obligan a la realización de todas las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento y transparencia de las actividades convenidas.

Asimismo, acuerdan "**LAS PARTES**", que el "**EL MUNICIPIO**" será el único responsable de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa que se acuerda, para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), elaborando las actas de **Entrega-Recepción** respectivas con la participación que corresponda a cada productor beneficiado. Y recabando las

Cartas Compromiso de los propios beneficiarios, ambos documentos comprobatorios ya señalados en la Declaración **II.7 numeral 3** anterior.

TERCERA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA SEDARH"** se obliga a;

- a) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** el total de la semilla que se autorice en función a la disponibilidad presupuestal 2021, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, suscribiendo las correspondientes actas de entrega recepción, a partir de lo cual **"EL MUNICIPIO"** asume la responsabilidad del destino de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.
- b) Mantener la comunicación necesaria con **"EL MUNICIPIO"**, para que los recursos en especie (semilla de cultivos forrajeros y/o granos), que **"LA SEDARH"** le entrega, los aplique en estricto apego a lo que señala el presente Convenio y la Convocatoria del programa que se realiza;
- c) Recibir físicamente y por escrito de **"EL MUNICIPIO"** los expedientes de los productores beneficiarios del apoyo de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, los expedientes físicos que **"EL MUNICIPIO"** integre de cada beneficiario y que contengan la documentación completa requerida en la Convocatoria que para tal efecto previamente emitió **"LA SEDARH"** los cuales fueron sujetos de apoyo con los recursos aportados por esta, y que son materia del presente Convenio. Los expedientes físicos debidamente integrados, serán enviados por **"EL MUNICIPIO"** mediante Oficio a **"LA SEDARH"**, anexando una relación de los mismos en formato Excel, que contenga de forma obligatoria: Nombre completo del beneficiario; localidad a la que pertenece; superficie apoyada y cantidad de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.

CUARTA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

- a) Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Una vez que la Secretaría determine la cantidad de semilla asignada a **"EL MUNICIPIO"**, este se obliga a entregar la totalidad de la semilla a los productores solicitantes, por lo que no estará permitido devolución de semilla no entregada o no comprobada mediante el expediente respectivo, en cuyo caso, se deberá reintegrar directamente a la Secretaría de Finanzas, el costo que represente la semilla no entregada, conforme a su valor de adquisición más las cargas financieras que resulten aplicables.

- b) Ejecutar las acciones objeto del presente Convenio conforme a lo estipulado en la Convocatoria que para tal efecto y previamente emitió **"LA SEDARH"** y que se aplicaran mediante el objeto del presente Instrumento Jurídico, obligándose a que dichas acciones tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- c) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores agropecuarios en la propuesta del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021 que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuenta;
- d) Establecer una ventanilla Municipal para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar los expedientes de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por **"LA SEDARH"**, que como Anexo Uno se acompaña al presente Convenio, formando parte integrante del mismo;
- e) Entregar por escrito a **"LA SEDARH"** los expedientes físicos recibidos en la ventanilla Municipal, debidamente integrados bajo su responsabilidad conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por **"LA SEDARH"**, los cuales sustenten y comprueben la efectiva entrega de la semilla a los beneficiarios y cuya responsabilidad recae directamente a **"EL MUNICIPIO"**.
- f) A su vez responder y responsabilizarse ante cualquier Instancia Fiscalizadora del debido destino de la semilla de cultivo, recibida en especie de **"LA SEDARH"** mediante la firma de la correspondiente Acta de Entrega Recepción (Anexo dos), la cual forma parte del presente Instrumento Jurídico.

La documentación requerida a **"EL MUNICIPIO"** para integrar cada expediente es la siguiente:

- Solicitud*
- Copia de Identificación Oficial con fotografía

- Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc., que demuestren que el solicitante es productor primario)
- Acta de entrega-recepción*
- Carta compromiso del productor*

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

“EL MUNICIPIO” será responsable de integrar debidamente los expedientes que le presenten los productores sin distinción ni preferencia alguna, y al momento de entregar la semilla, levantar las correspondientes ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN y CARTAS COMPROMISO, con cada uno de los beneficiarios de los apoyos otorgados.

En todo momento “EL MUNICIPIO” será responsable de que la semilla que reciba de “LA SEDARH” se destine única y exclusivamente y en forma eficaz, eficiente y transparente, al cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico.

La entrega de los expedientes por parte del “EL MUNICIPIO” a “LA SEDARH” será mediante oficio, debidamente relacionados para su identificación (de manera impresa y en archivo magnético). La relación será en formato Excel con la siguiente estructura.

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Localidad	Cultivo apoyado	Superficie Apoyada (has.)
-----	--------	------------------	------------------	-----------	-----------------	---------------------------

- g) En caso de que exista volumen de semilla no comprobada a “LA SEDARH” a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente Convenio, se obliga a reintegrar directamente a la Secretaría de Finanzas el equivalente al valor de adquisición de la semilla, más las cargas financieras que correspondan. Dichos valores serán notificados por “LA SEDARH”.
- h) Otorgar todas las facilidades necesarias a las autoridades Estatales competentes para auditar y/o fiscalizar la operación, aplicación, destino y comprobación documental de los recursos en especie que “LA SEDARH” entrega a “EL MUNICIPIO” en el marco del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.
- i) Que conoce el contenido de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que es consciente del alcance que tiene el incumplimiento de las obligaciones que asume “EL MUNICIPIO” al suscribir el presente instrumento jurídico, al incurrir en faltas graves y no graves, tanto Servidores Públicos Municipales como los particulares beneficiados vinculados con dichas faltas, así como de las sanciones a que pueden hacerse acreedores, las que pueden ser desde una amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, e inhabilitación para desempeñar, empleos, cargos o comisiones en el servicio público hasta por 20 años.
- j) Que reconoce y acepta que los órganos fiscalizadores competentes para auditar el destino final de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), quienes en caso de acreditarse un destino indebido de los granos que recibe “EL MUNICIPIO”, son las instancias competentes para determinar responsabilidades administrativas no graves, y para solicitar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, la imposición de sanciones resarcitorias por faltas graves.

QUINTA. - LEYENDA. “LAS PARTES” acuerdan en asegurarse que la papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

SEXTA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. “LAS PARTES”, convienen que la vigencia del presente Instrumento Jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de agosto del año 2021.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas por escrito de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar en el correspondiente Convenio Modificatorio, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones

que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y demás documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión lo que evitará causarse daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros.

NOVENA. - Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Instrumento Jurídico es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir en todos sus términos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; renunciando al que les pudiera corresponder ya sea presente o futuro.

L e í d o que fue por **"LAS PARTES"**, y bien impuestas del alcance y fuerza legal de su contenido, **suscriben de conformidad** al margen y al calce el presente Convenio de Coordinación y colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día **29** del mes de **junio** del año 2021.

POR "LA SEDARH":

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

CALEB RODRIGUEZ OCAMPO
SÍNDICO MUNICIPAL

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

JUAN MIGUEL SAGREDO CALDERÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO DIRECTOR DE AGRICULTURA

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MATEHUALA--, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE __MATEHUALA_-S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS).

Concluyendo así los asuntos generales.

Pasando al **punto sexto** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta Sexagésima Séptima Sesión ordinaria de Cabildo, el **C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, Presidente Municipal**, hace uso de la voz para decir que siendo las 12 horas con 36 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la mayoría de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-